



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO **DECRETO N°107/2023**

Y VISTO:

El Lote de Terreno ubicado en el sector norte de nuestra ciudad, en la intersección de las calles Urquiza y Colón, con Nomenclatura Catastral 19-05-08-01-02-090-004, designación oficial Manzana 5 Lote B, empadronado en la Dirección General de Rentas N°19-05-1.561.072/7, en el que se encuentran construidas cinco (5) viviendas del PLAN FOVICOR 25 VIVIENDAS y que consta en el Plano adjunto.-

Y CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad, a través de anteriores gestiones de gobierno, ha realizado ya en el año 1999, los trámites iniciales para obtener la titularidad e inscripción registral de dicho inmueble, a través del procedimiento de prescripción administrativa, previsto en la Ley N°24.320 (modificatoria de la Ley N°21.477). Concretamente, se realizó la Mensura para la Prescripción Administrativa, que fuera visada por la Dirección de Catastro de la Provincia en el expediente N°0033-33211/1999, con fecha 17 de mayo de 2000.-

Que de acuerdo a las normas vigentes en ese momento (año 1999), para obtener el dominio por prescripción adquisitiva, el artículo 4.015 del Código Civil derogado, determinaba una posesión por el término de 20 años, lo que hace suponer que ya en el año 1999, la Municipalidad cumplía con el término de la posesión veintenel.-





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

Respecto del origen de la posesión, cabe aclarar que desde tiempos inmemoriales, es la Municipalidad de Corral de Bustos – Ifflinger quien se encargó del mantenimiento del predio a través del desmalezado y la realización de constantes actos posesorios, entre ellos la construcción de cinco (5) viviendas del PLAN FOVICOR 25 VIVIENDAS.-

Que el 18.04.2001, el Concejo Deliberante de esta ciudad, aprobó la Ordenanza N°717/2001, promulgada por el Decreto N°012/B/2001 y reglamentada por el Decreto N°0016/A/2001. Esta norma, facultó al Departamento Ejecutivo y a la Comisión de Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, Legislación Social, Ambiental y Ecológica del Honorable Concejo Deliberante a realizar la Convocatoria de candidatos a posibles adjudicatarios del Conjunto de 25 Viviendas -Operatoria CASA PROPIA CON MUNICIPIOS"- de la Dirección Provincial de la Vivienda (artículo 1°). Respecto de la Adjudicación de las mismas, el artículo 3° facultó al Departamento Ejecutivo y a la Comisión de Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, Legislación Social, Ambiental y Ecológica del Honorable Concejo Deliberante a realizar la ADJUDICACION del Conjunto de 25 Viviendas -Operatoria "CASA PROPIA CON MUNICIPIOS"- de la Dirección Provincial de Vivienda en el marco del procedimiento legal establecido en dicha Ordenanza. También autorizó al Departamento Ejecutivo, a vender los 25 lotes donde se construirían las 25 viviendas mediante la - Operatoria "CASA PROPIA CON MUNICIPIOS"-, Programa dependiente de la Dirección Provincial de Vivienda (artículo 4°). Dentro de esos lotes, se identificaron: "...B): CINCO (5) lotes en la Manzana N° 05, que se identifican como; N°4a, N° 4b, N° 4c, N° 4d y N° 4e, todos ellos de diez metros de frente por veinticinco metros de fondo, ubicados entre las calles Colon, Bvard. Fauda,





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

Urquiza y Avda. Argentina. Todos ellos actos posesorios que incluso generaron la creencia en la ciudadanía de que dicho predio es de la Municipalidad de Corral de Bustos – Ifflinger, independientemente de la inscripción del dominio a su nombre.-

Que estos lotes de terreno descriptos en la Ordenanza N°717/2001 como "individualizados", con una superficie de 250 m² cada uno de ellos, en realidad no son lotes individuales, sino que se corresponden con la totalidad del Lote B de la Manzana Oficial 5, objeto del presente, con una superficie total de 1.250 m².-

Que continuando con los antecedentes, las viviendas objeto de la Ordenanza N°717/2001, fueron efectivamente construidas y adjudicadas a sus beneficiarios en el año 2003. Conforme a los Registros del Sistema Informático Municipal, sus beneficiarios son los Sres.: - TROANES DIZ, ANALIA, DNI N°23.836.798, con domicilio en calle Urquiza N°541 de esta ciudad (LOTE designado como 23); - CALDEZ, JOSE MARIA, CUIT N°20-16655013-1, con domicilio en calle Urquiza N°531 de esta ciudad (LOTE designado como 24); - SCARICACIOTTOLI, ADRIAN, DNI N°17.929.890, con domicilio en calle Urquiza N°521 de esta ciudad (LOTE designado como 25); - MONTI, FACUNDO LEONEL, CUIT N°20-41001793-9, con domicilio en calle Urquiza N°511 de esta ciudad (LOTE designado como 26); ZARATE, JORGE LUIS, DNI N°21.120.177, con domicilio en calle Urquiza N°501 de esta ciudad (LOTE designado como 27). Que conforme también a los Estados de Cuenta del Sistema informático Municipal, se constata que todos ellos abonaron los lotes de terreno y las viviendas.-





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

Respecto de las cuotas de las viviendas, la Ordenanza N°717/2001, dispuso el pago de las mismas en trescientas (300) cuotas mensuales, las que fueron reducidas a ciento ochenta (180) cuotas por la Ordenanza N°1561/2021.-

Que en esa misma tesitura, se realizó en el año 2019, la Verificación de la Subsistencia del Estado Parcelario, ante la Dirección de Catastro del Gobierno de la Provincia de Córdoba, a efectos de actualizar la mensura realizada con anterioridad, la que obra adjunta al presente en tres (3) fojas y un plano.-

Que todo ello demuestra que, es la Municipalidad de Corral de Bustos – Ifflinger quien detentó la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida de dicho terreno desde tiempos inmemoriales.-

En consecuencia, corresponde se declare la prescripción adquisitiva por parte de la Municipalidad local y la realización de los trámites tendientes a la escrituración e inscripción registral del dominio a nombre de la Municipalidad de Corral de Bustos – Ifflinger.-

POR TODO ELLO:

En uso de las atribuciones legales conferidas por la Carta Orgánica Municipal.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA por parte de la Municipalidad de Corral de Bustos – Ifflinger, conforme a la Ley de Prescripción Administrativa N°24.320, respecto del inmueble ubicado en la zona urbana de la localidad Municipalidad de Corral de Bustos – Ifflinger, Pedanía Liniers, Departamento Marcos Juárez, Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 090, Parcela 004, según consta en la Nomenclatura Catastral Provincial, ubicado en la Manzana Oficial 5, lote B, empadronado en la Dirección General de Rentas N°190515610727, y que se describe en el plano que se adjunta.-

ARTÍCULO 2º.- PROCÉDASE a la suscripción de la ESCRITURA PÚBLICA respectiva y su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 01 de Diciembre de 2023.-

